

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Cdor. Benigno Antonio **RINS**

Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales: Sr. José Ernesto **LAGO**

Secretario de Economía: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**

Secretario de Desarrollo Humano: Dr. Roberto César **BIRRI**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Prof. Eduardo **YUNI**

Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo: Mgter. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión: Lic. Héctor Daniel **POLINORI**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Juan Rubén **JURE**

Vicepresidente primero: Sr. Héctor Hugo **PATRONI**

Vicepresidente segundo: Sr. Víctor **NUÑEZ**

Vicepresidente tercero: Sra. Elsa Esther **CARDARELLI**

Secretario: Sr. César Gustavo **TORRES**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Vocales: Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 16 de Agosto de 2007



DECRETO N° 3261/2007

1 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, a la agente Silvia Milanese, legajo 220, en la categoría 41 del Personal de Gabinete, para cumplir tareas como Secretaria Privada en la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios.

ARTICULO 2°.- DESÍGNASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, a la agente Irene Elsa Villarreal, legajo 1540, en la categoría 41 del Personal de Gabinete, para cumplir tareas como Secretaria Privada en la Subsecretaría de Gobierno.

ARTICULO 3°.- DESÍGNASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, a la agente Alicia Mina, legajo 1427, en la categoría 40 del Personal de Gabinete, para cumplir tareas como Secretaria Privada en el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4°.- Otórgase a las agentes citadas licencia sin goce de haberes en sus cargos como personal de la Planta permanente de la Administración Municipal.

ARTICULO 5°.- El tiempo de prestación de servicios de las nombradas será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas las funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que las designa, lo que sea primero.

ARTICULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputará a las partidas 299-99; 599-99 y 009-99 respectivamente, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°.- Remítase al Tribunal de Cuentas efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3262/2007

1 de Agosto de 2007





ARTICULO 1º.- DESÍGNASE a las personas que a continuación se enumeran como Personal de Gabinete, categoría 45, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar tareas en las dependencias que en cada caso se especifica:

- Joaquín Sebastián Bustos, D.N.I. N° 24.783.572 - Dpto. Electrotecnia - Secretaría Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos
- Denis Eber Carrizo, D.N.I. N° 32.713.286 - Dpto. de Prensa - Sec. Planif. y Coord. de Gestión
- Josefina Miscoff, D.N.I. N° 32.199.407 - área Higiene y Seguridad - Subsecretaría de R.R.H.H.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será imputado a las partidas 204-99; 122-01 y 507-99 respectivamente, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3263/2007
1 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1470/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1470/07

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 16° de la Ordenanza N° 328/97, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16°.- La Comisión, en todos los casos, resolverá sobre la base de un dictamen socioeconómico del peticionante que sostenga su imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones tributarias.

La Comisión podrá, cuando lo estime necesario, solicitar la ampliación de los datos aportados por el peticionante o la realización de un nuevo estudio. La Comisión deberá emitir una resolución cada quince (15) días, en la que deje constancia de la nómina de los trámites de condonación de deudas por tributos municipales establecidos en el artículo 1° de esta Ordenanza que hayan sido aprobados por la Comisión, y la enviará a la Secretaría del Concejo Deliberante para que se la incluya en el Registro creado a tal efecto. Esta resolución se emitirá los días quince (15) y treinta (30) de cada mes."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de julio de 2007.-

*HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; EDUARDO MUGNAINI
FIAD, Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 3264/2007

2 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Acta de Emprendimiento suscripta el día 10 de julio de 2007, para la realización de las tareas de construcción, pintura e instalación de cestos papeleros metálicos en distintas plazas y otros grandes espacios verdes de la Ciudad de Río Cuarto, por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de visación por parte del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta, afectándose al personal involucrado al Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria", y exceptuándolos de lo establecido por el Dto. N° 2048/06, modif. del 1851/06.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 207-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta orgánica Municipal.





ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3265/2007
2 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Acta de Emprendimiento suscripta el día 10 de julio de 2007, para la realización de las tareas de construcción e instalación bancos de hormigón para Parque Costas del Río Cuarto y Plazas varias de la Ciudad de Río Cuarto, por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de visación por parte del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria", y exceptuándolos de lo establecido por el Dto. N° 2048/06, modif. del 1851/06.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 207-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3266/2007
2 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Acta de Emprendimiento suscripta el día 10 de julio de 2007, para la realización de tareas de mantenimiento, incluyendo consolidación y pavimentación de calles de tierra y otras obras en distintos sectores de la Ciudad de Río Cuarto, por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de visación por parte del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria", y exceptuándolos de lo establecido por el Dto. N° 2048/06, modif. del 1851/06.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 207-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3267/2007

2 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Acta de Emprendimiento suscripta el día 10 de julio de 2007, para la realización de las tareas de mantenimiento de Arbolado Público en distintos sectores de la Ciudad de Río Cuarto, por el término de ocho (8) meses a partir de la fecha de visación por parte del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria", y exceptuándolos de lo establecido por el Dto. N° 2048/06, modif. del 1851/06.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 207-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3268/2007

7 de Agosto de 2007





ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al señor Yamil Mussa, D.N.I. N° 13.998.883 como Personal de Gabinete categoría 40, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar tareas en el EDECOM.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será imputado a la partida 149-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3269/2007
7 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATASE a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza N° 1472/07 al Sr. Ricardo Jesús Pierangeli, D.N.I. N° 21.864.145, como personal no permanente categoría 53, para cumplir tareas de enfermería en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3270/2007
7 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Municipal las Jornadas de Salud y Educación - desde la Perspectiva de los Derechos de la Infancia - " Salud Escolar: Tranquilidad recetada? Interpelación de la infancia violentada ", a desarrollarse los días 13 y 29 de agosto del corriente.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3271/2007

7 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- DEJASE SIN EFECTO a partir del 1 de agosto de 2007, el Decreto N° 2652/06 por el que se contrata como personal no permanente a las agentes Marta Carboni D.N.I. N° 16.650.706 y Rosana Maccio D.N.I. N° 17.057.659, restituyéndolas en consecuencia, a los cargos que las nombradas revistan en la Planta Permanente de esta Administración.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3272/2007

7 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- OTORGASE licencia sin goce de haberes en el cargo de Subsecretario de Deportes de esta Municipalidad al prof. Claudio Miranda, por el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2007.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 3273/2007

7 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal el 16° Congreso Interprovincial de Entidades Vecinales, 8° Nacional e Internacional y 4° del Mercosur, a llevarse a cabo en la ciudad de Río Cuarto los días 6, 7 y 8 de junio del 2008.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3274/2007

7 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE licencia sin goce de haberes en el cargo de Director Jurídico Administrativo del EMOS al Dr. Enrique Magoia, por el periodo comprendido entre el 7 y el 31 de agosto del corriente.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3275/2007

8 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el evento denominado "EXPONÍÑOS" programado para los días 3 al 12 de agosto de 2007.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3276/2007

8 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal la "XIV Muestra Latinoamericana de Bailes Folklóricos por Pareja" organizada por el Grupo Abriendo Surcos para los días 14 al 22 de septiembre de 2007.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3277/2007

9 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1477/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1477/07

ARTICULO 1°.- Apruébanse la Resolución N° 4330/07 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, de conformidad a lo preceptuado por la Ordenanza N° 1359/07.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de julio de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario





DECRETO N° 3278/2007

9 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1478/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1478/07

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la Liga Veteranos de Fútbol "El Talar" (Cuenta N° 56866) la Condonación de la deuda que mantiene en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.). El beneficio deberá aplicarse exclusivamente sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: 5-1-116-6-0, por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2006.

ARTICULO 2°.- Eximir en un cien por ciento (100%) para el Ejercicio Fiscal 2007 a la Liga Veteranos de Fútbol "El Talar" de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del inmueble con nomenclatura catastral: 5-1-116-6-0 (Cuenta N° 56866).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de julio de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3279/2007

9 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. Adriana Elisa de Yong, D.N.I. N° 18.204.267, al cargo de Personal de Gabinete categoría 41 de la Municipalidad de Río Cuarto a partir del 31 de julio de 2007.

ARTICULO 2°.- Abónese a la nombrada el proporcional del Sueldo Anual Complementario.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3280/2007

9 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto la contratación de la Srita. Gabriela Dalmasso, D.N.I. N° 27.570.907, como personal no permanente categoría 53, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Economía, efectuada por Decreto N° 1049/05.

ARTICULO 2°.- DEJASE sin efecto la contratación de la Srita. Carolina Andrea Caccia, D.N.I. N° 23.954.189, como personal no permanente categoría 53, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Economía, efectuada por Decreto N° 1049/05.

ARTICULO 3°.- Abónese a las nombradas el proporcional del Sueldo Anual Complementario.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3281/2007

9 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Vecinal San Antonio de Padua un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Noventa y Dos con Sesenta y Ocho Ctvos. (5.292,68) para abonar al señor Días de Bedoya, Miguel A. -gasista matriculado- por las tareas de instalación interna de gas natural en la sede de la citada Institución, ubicada en calle Pje. Santa Cruz 790, así como también para la compra de materiales y realización de todos los trámites necesarios a tal fin. El costo de los materiales estará sujeto a una posible variación de acuerdo con el listado de precios actualizado al momento de la efectivización del subsidio acordado. La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos otorgados ante la Secretaría de Economía, quien la elevará al Tribunal de Cuentas.





ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-2-4-1-2-203-01 del presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3282/2007
9 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- MODIFÍCANSE los requisitos de documentación para la Asignación Ayuda Escolar Anual, establecidos en el Decreto N° 1029/97- Reglamentación de las Asignaciones Familiares -

ASIGNACIÓN	REQUISITOS DOCUMENTACIÓN
Ayuda Escolar Anual	Fecha tope de presentación DDJJ: 10 de febrero de cada año. Los establecimientos que impartan enseñanza básica, polimodal, universitaria, pueden ser nacionales, provinciales, municipales o privados incorporados a la enseñanza oficial y con autorización de la autoridad educacional oficial. <u>-Documentación:</u> Enseñanza básica, polimodal -Certificado de finalización del ciclo lectivo y matrícula del año que se liquida, dentro de los 30 días de finalizado el ciclo lectivo. -Certificado de inicio del ciclo lectivo del año que se liquida, dentro de los 30 días de iniciado. Los establecimientos que impartan enseñanza Universitaria pueden ser nacionales, provinciales, municipales o privados incorporados a la enseñanza oficial y con autorización de la autoridad educacional oficial. <u>-Documentación:</u> Enseñanza universitaria -Certificado de inicio del ciclo lectivo del año que se liquida, plazo tope de presentación 30 de abril de cada año Si el ingreso requiriese la aprobación de un examen de ingreso se recibirán los certificados al momento que le sean extendidos. Los trabajadores de temporada podrán presentarlo dentro del período de efectivo servicio si no excediera el plazo mencionado o bien al inicio de la próxima temporada.

ARTICULO 2º.- Los plazos establecidos en los requisitos para la Asignación de que se trata regirán también para las asignaciones de hijos mayores de 21 años acordadas en el Acta acuerdo aprobada por Ordenanza 206/04.

ARTICULO 3º.- El pago de todas las asignaciones familiares contempladas en el Decreto N° 1029/97 se efectuará a partir de la presentación efectiva de la documentación correspondiente, no admitiéndose reclamos retroactivos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3283/2007
10 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE a las personas que a continuación se enumeran como Personal de Gabinete, categoría 45, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar tareas en las dependencias que en cada caso se especifica:

- Diego Ramón Torres, D.N.I. N° 26.163.863 - Direcc. Gral. de Protocolo
- Mónica Beatriz Castillo, D.N.I. N° 16.778.913 - Subdirec. De Control y Gestión - EDECOM

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será imputado a las partidas 009-01 y 149-99 respectivamente, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3284/2007
10 de Agosto de 2007





ARTICULO 1°.- INCORPÓRANSE como pasantes no rentados, para desempeñar tareas en áreas dependiente de: la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, Secretaría de Desarrollo Humano y del Ente Municipal de Obras Sanitarias, en virtud del convenio de Pasantías firmado con el Ministerio de Educación de la Provincia (Ord. N° 1077/99), a partir del mes de agosto y hasta el 31 de octubre de 2007 inclusive, a las personas que se enumeran a continuación, alumnos de la Escuela Normal Escuela Normal Superior Justo José de Urquiza, de acuerdo con el convenio anexo de pasantías.

ALUMNOS	
APELLIDO Y NOMBRES	DNI
ARCHILLA ADRIAN LEOPOLDO	34.109.110
DELLITALO FERNAN	34.590.884
ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL	

ALUMNOS	
APELLIDO Y NOMBRES	DNI
FRAILE EMANUEL LUCIANO	35.134.416
GALLO MAURO ANTONIO	34.590.763
CARPINETTI EMILIANO JOSÉ	34.590.564
PEREZ ESTEBAN MARTÍN	34.762.729
ROSSI OSCAR EMMANUEL	34.590.675
MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL	

ALUMNOS	
APELLIDO Y NOMBRES	DNI
NEMER MARÍA LUCIA	34.771.380
KAUFMAN NOELIA BELEN	34.884.206
BERGONZI NATALI ANABELLA	34.884.097
MANZOTTI ANTONELA GISELA	35.134.403
CERUTTI MARIA ANTONELLA	34.771.430
MENA MARIA CECILIA	34.771.127
SUBSEC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES	

ALUMNOS	
APELLIDO Y NOMBRES	DNI
ROLDAN MAYRA LUCRECIA	34.771.484
VARAS CLAUDIA NOELIA	35.174.179
VERGES MELINA BELEN	34.771.254
SUBSEC. DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	

ALUMNOS	
APELLIDO Y NOMBRES	DNI
ROBLEDO JUAN GABRIEL	35.134.277
PICCO ISMAEL	33.233.251
MARINI MARIA VIRGINIA	33.982.590
GHIGO NOELIA DAIANA	34.771.008
GALVAN EUNICE EVELYN	34.574.474
MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES	

ALUMNOS	
APELLIDO Y NOMBRES	DNI
GODOY GISELLA TATIANA	35.134.017
METER NOELIA BELÉN	34.884.073
ARCHIVO DE EMOS	

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3285/2007

13 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el acta de emprendimiento suscripta con personal municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos para la realización de las tareas comprendidas en el Plan de ejecución de obras de Arquitectura - Carpintería general, durante el plazo de diez (10) meses a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de trabajo y el cronograma confeccionado, afectando al personal involucrado al Régimen de Emprendimientos Productivos, en la modalidad de "dedicación extraordinaria", y exceptuándolos de lo establecido por el Dto. N° 2048/06, modif. Del 1851/06.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán al programa 206-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3286/2007

13 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- RECONOCENSE como ganadores del concurso periodístico "Carlos Favre" organizado por la Municipalidad de Río Cuarto en el período 2007, ratificando todo lo actuado por la Subsecretaría de Comunicación y el jurado integrado por la misma, a los siguientes periodistas locales:





Rubro periodístico radio:

Javier Lucero

D.N.I. 20.526.599

Rubro periodístico televisión:

Guillermo Geremías

D.N.I. 17.607.915

Rubro periodístico gráfica:

Marco Leonardo Jure

D.N.I. 25.482.557

ARTICULO 2º.- Otórgase al dibujante Norberto Elder García - JERICLES, D.N.I. 11.049.392 , como consideración a su trabajo, un aporte económico equivalente al que percibirán los ganadores del concurso, a los fines de que viaje a la República de Cuba y visite distintos lugares de interés periodístico y de investigación.-

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión a disponer de un monto de hasta Pesos Treinta Mil Ochocientos (\$ 30.800), el que se imputará a la partida presupuestaria 5-1-9-12- Programa 122, Proyecto 01 del presupuesto de gastos vigente, a los efectos de hacer frente a las erogaciones que demande la concreción del premio y el aporte otorgado, el que, en partes iguales deben corresponder a cada una de las personas mencionadas en el artículo 1º y 2º del presente Decreto.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 3287/2007

13 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al arquitecto Mariano José Octavio Ambroggio, D.N.I. N° 25.698.057 como Personal de Gabinete categoría 40, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será imputado a la partida 205-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3288/2007

13 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- CONFÓRMESE el convenio de pasantías correspondiente con la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Río Cuarto, en el marco de la Ordenanza N° 191/00 y Dto. 3641/04, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y por el término de cuatro (4) meses.

La referida pasantía será realizada por los señores Ramonda Cristian Milton, D.N.I. 24.533.643, Colombo Esteban, D.N.I. 27.185.410, Vallero Emanuel, D.N.I.: 28.513.511, Fauda Virginia, D.N.I. 29.402.393, López Mónica, D.N.I. 29.347.464, Yanke Eliana Pamela , D.N.I. 31.413.057, Coria Ana Laura, D.N.I. 28.579.794, Barberis Carolina, D.N.I. 31.657.790 y Isaia María Laura , D.N.I. 31.123.609.-

ARTICULO 2°.- Abónese a la Universidad Nacional de Río Cuarto -Facultad de Ciencias Económicas- en concepto de aporte el 10% de la asignación estímulo que perciban los pasantes, como contribución al financiamiento de las actividades administrativas, de gestión y seguimiento.-



ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputará a la partida 3-9-9-1-3-303-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3289/2007

13 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal " Las Delicias " un aporte económico por la suma de Pesos Dos mil ochocientos sesenta (\$ 2.860,00) , destinados a solventar los gastos que se originen con motivo de la compra de una cocina industrial, la que será utilizada para atender distintas necesidades de los niños del sector.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-1-7-1-5-510-01 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3290/2007

15 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la celebración de los convenios con las Asociaciones Vecinales y ONG para el funcionamiento de Jardines Maternales, Comedores Comunitarios y Copa de Leche, por el mes de agosto de 2007, según lo detallado en el Anexo I que forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán imputarse a la partida de Educación de la Primera Infancia de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales 3-6-6-1-5-510-04.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Déjase sin efectos el Decreto N° 3158, de fecha 10 de julio de 2007.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3291/2007

15 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Dra. Liliana María Alicia Fernández, D.N.I. N° 14.460.518, Matrícula Profesional N° 18241, para que cumpla tareas de atención médica en consultorio externo en el servicio de Ginecología en el Centro Periférico N° 16, por el término de dos (2) años a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula descrita en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 01-101-01-03-04-02 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-





DECRETO N° 3292/2007
15 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Miriam Andrea Rosa , D.N.I. N° 20.874.495, Matrícula Profesional N° 26291/4, para que cumpla tareas de atención médica en consultorio externo en el servicio de Pediatría en el Centro Periférico N° 15, por el término de dos (2) años a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula descrita en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 01-101-01-03-04-02 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3293/2007
15 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la celebración de un convenio con la Asociación Vecinal Intendente Mójica para la prestación del servicio de desmalezado y cespeado de todas las plazas y plazoletas existentes desde calle Maipú hasta Ruta A 005, por el periodo comprendido entre el 16 de agosto y el 31 de diciembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-6-3-1-5-510-02 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3294/2007

15 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 7° del Decreto N° 3114/07, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7: Base de la retención y alícuotas a aplicar

IMPORTE MINIMO DE APLICACIÓN: *La Secretaría de Economía, mediante Resolución fundada, establecerá un importe mínimo de retención. Dicho monto resultará de proyectar la aplicación de la "alícuota general" del tributo, para que el mismo sea "mayor o igual" al menor de los mínimos generales dispuesto por la Ordenanza Tarifaria Anual (categoría H del artículo 20° Ordenanza Tarifaria Anual vigente).*

BASE DE RETENCIÓN: *La base de retención se constituirá por el monto total que se pague, sin que pueda deducirse concepto alguno por retenciones de tributos nacionales, provinciales o municipales, cuando supere el Importe Mínimo de Aplicación.*

CALCULO DE RETENCIÓN *La retención se calculará aplicando la alícuota que para la actividad disponga la Ordenanza Tarifaria Anual vigente, sobre el ochenta por ciento (80%) del monto establecido como base de retención, sin deducir ningún impuesto nacional o provincial.*

CONTRIBUYENTES NO INSCRIPTOS. *En caso de que un agente de retención deba efectuar un pago a un sujeto no inscripto en la Contribución que incide el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, no se aplicara el Importe Mínimo de Aplicación, y la retención se practicara en todos los casos cualquie-*





ra sea el importe del pago y su cálculo estará sujeto a la condición tributaria que reviste el contribuyente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), según el siguiente detalle:

1. *Para Contribuyentes inscriptos como Monotributistas y de acuerdo a la categoría en que revista, se retendrá el mínimo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 20° de la Ordenanza 1270/06 - Tarifaria Anual - Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes o la Ordenanza que en el futuro la reemplace.*
2. *Para contribuyentes Responsables Inscriptos o Exentos en la AFIP, se aplicará la retención de acuerdo a la actividad que el mismo realice, según el siguiente detalle:*

Actividades Comerciales el seis por mil (6%0);

Actividades de Servicios el diez por mil (10%0);

Actividades Industriales y Construcción el cuatro por mil (4%0).

En estos casos la retención tendrá el carácter de pago único y definitivo."

ARTICULO 2°.- Modificase el artículo 10° del Decreto N° 3114, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10: Contribuyentes que tributan por CM

En aquellas operaciones en las que participen sujetos inscriptos en Convenio Multilateral y siempre que acrediten debidamente su situación ante las disposiciones que establezca la Dirección General de Recurso (y a los solos efectos del cálculo del importe a retener), la base de retención establecida en el artículo 7 se reducirá a un 50% (cincuenta por ciento), excepto que se trate de sujetos que deban tributar conforme a las disposiciones del régimen especial establecido por los artículos 6 al 13 del mencionado Convenio."

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; CDOR. MARCELO GUSTAVO TERZO; Secretario de Economía





**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 16 de Agosto de 2007